UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de febrero del año 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 03818-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 1 (UN) alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías para realizar tareas en el área del PAM, dependiente de este Rectorado;

Que obra Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad- Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley Nº 25165;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 1 (UN) cargo de pasante, en el marco del Plan de Acción de Mantenimiento, para cumplir funciones en la sede de este Rectorado el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias en su plan de formación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Analista de Sistemas.-
b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores.-
d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial.-
e)-Presentar certificado medico expedido por autoridad sanitaria.-
f)-Poseer conocimientos de instalación de software de Base (no excluyente).-
g)-Poseer conocimientos de reparación de PC (no excluyente).-
g)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

0067

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- ESTABLECER, como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Ing. Hugo Santos ROJAS
- Sr. Adrian STEFFENSEN
- Ing. Griselda ROJAS
- Lic. Daniel SPINA (suplente)

Artículo 4º.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 3 (tres) días hábiles, 20,21 y 22 de marzo del corriente año, que la inscripción será durante los días 29 y 30 de marzo, recepcionándose la documentación en el Área Mesa de Entradas de Rectorado, Lisandro de la Torre 860, fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 3 de abril del año 2006.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, Dirección General de Bienestar Estudiantil, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 0067 -2007-

g.l.